

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 15 de diciembre de 2020. Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual solicita que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada COLPENSIONES, proceso allegado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, auto de Obedézcase y cúmplase del 10 de noviembre de 2020, se procedió a la liquidación de costas en auto 30 de noviembre de 2020, y el día 7 de diciembre de 2020 a través de auto se aprobaron dichas costas, el día de hoy se encuentra ejecutoriado dicho auto. Ordene.

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA- MAGDALENA

Santa Marta, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020),

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR JAIME ANTONIO FONSECA CASTRO LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES. RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2018-00113-00

En atención al memorial presentado el 02 de diciembre de 2020, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, considera el Despacho que es necesario que LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-“COLPENSIONES”, demandada en este proceso, informe a este juzgado si ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 01 de marzo de 2019, confirmada por la Sala Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta mediante sentencia del 29 de septiembre del 2020, así mismo si incluyeron al señor **JAIME ANTONIO FONSECA CASTRO** en nómina como se dispuso en la sentencia, y de ser así informe desde qué calenda se hizo y qué mesadas han sido pagadas, para efectos de mirar la viabilidad del mandamiento ejecutivo. CONCEDASE para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ.

JUEZA

Firmado Por:

MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bfd1349645df4c680a31d88b490ece30ccfabba5b4c2529a2e41dfce2c9b48**

Documento generado en 15/12/2020 09:41:37 p.m.